

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8980

### COMARCA DE VALDEJALÓN

El Consejo comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

**MODIFICACIÓN DE BASES DE LAS CONVOCATORIAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
ACCIÓN SOCIAL, CULTURA Y PRÁCTICA DEPORTIVA.**

Visto el expediente incoado para la concesión de subvenciones destinadas a ayudas a entidades sin ánimo de lucro en materia de medio ambiente, acción social, cultura y práctica deportiva, publicadas en el BOPZ núm. 164, de 20 de julio de 2021.

Atendido que en las cláusulas segunda, décima y decimocuarta de las cuatro convocatorias establecen lo siguiente:

«Segundo. — Período de ejecución de la actividad: Podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas y efectivamente pagadas entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2021».

(...)

«Décima. — Procedimiento de instrucción y propuesta de resolución.

Instrucción de procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el técnico medio de Subvenciones de Administración General de la Corporación/técnico de Deportes/coordinadora del Servicio Social de Base.

Comprobada la corrección documental de las solicitudes, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención. Estos extremos se acreditarán mediante informe.

Se constituirá una comisión de valoración de carácter técnico compuesta por tres técnicos de las Áreas de Deportes, Servicios Sociales y Administración General y un funcionario que actuará como secretario, sin perjuicio de las delegaciones que en su caso pudieran proceder, como órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas.

La comisión de valoración realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base novena y el orden preferente resultante y que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor».

(...)

«Decimocuarta. — Plazos de justificación.

El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 15 de noviembre del año 2021 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio 2021».

Atendidos los plazos de instrucción del procedimiento, resulta conveniente ampliar el periodo de ejecución y justificación de las mismas, así como la sustitución de miembros de las comisiones técnicas. Por ello, se propone el siguiente acuerdo:

Primero. — Modificar la redacción de las siguientes cláusulas en las convocatorias de subvenciones de la comarca de Valdejalón de Acción Social, Cultura, Práctica Deportiva y Medio ambiente.

«Segundo. — Período de ejecución de la actividad: Podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas y efectivamente pagadas entre el 1 de enero y el 3 de diciembre de 2021».

(...)

«Décima. — Procedimiento de instrucción y propuesta de resolución.

Instrucción de procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el técnico medio de subvenciones de administración general de la Corporación/técnico de deportes/coordinadora del Servicio Social de Base.

Comprobada la corrección documental de las solicitudes, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención. Estos extremos se acreditarán mediante informe.

Se constituirá una comisión de valoración de carácter técnico compuesta por tres técnicos de las Áreas de Deportes, Servicios Sociales y Administración General y un funcionario que actuará como secretario, sin perjuicio de las delegaciones que en su caso pudieran proceder, como órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas. El secretario de la Corporación podrá sustituir a cualquiera de los tres miembros de la comisión.

La comisión de valoración realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base novena y el orden preferente resultante y que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor».

(...)

«Decimocuarta. Plazos de justificación.

El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 3 de diciembre del año 2021 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio 2021».

Segundo — Publicar el contenido del presente acuerdo en el BOPZ, en la base de datos nacional de subvenciones y en la sede electrónica.

La Almunia de Doña Godina, a 28 octubre de 2021. — El presidente en funciones, Juan José Moreno Artiaga.